



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 047 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI- la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0016-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL el cual establece entre otros, su naturaleza objetivos, estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el literal j) del artículo 10° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva el delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, el artículo 36° del citado Manual de Operaciones señala a las Direcciones Zonales como los Órganos Desconcentrados responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y de desastres naturales, así como la distribución de Guano en las Islas, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Direcciones del Programa;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública a ciudadano;

Que, a través de la resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aprobó la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, TRAMITE, SUSCRIPCION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL", la misma que en su numeral 5.2.1 conceptualiza el Convenio Marco como aquel que establece obligaciones de naturaleza genérica entre dos o más instituciones, cuyas actividades requieren de posterior definición y especificación, y no irrogan gastos a la Entidad;



57

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignada a cada Entidad, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al logro de los objetivos institucionales;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión de los Convenios Marco que suscriba AGRO RURAL, en el marco de lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, TRAMITE, SUSCRIPCION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL", es pertinente delegar facultades inherentes al Director Ejecutivo en los Directores Zonales del Programa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, hasta el 31 de diciembre de 2016, en los Directores de las **DIRECCIONES ZONALES** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de suscribir Convenios Marco con personas jurídicas públicas o privadas, en el marco de lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, TRAMITE, SUSCRIPCION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, siempre y cuando no irroguen gastos a AGRO RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la delegación prevista en la presente Resolución es indelegable, y no exime de la obligación de cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. (www.agrorural.ecb.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA